

Bucaramanga, Julio 6.- DE 2020.

SEÑORES

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

Rdo.: No 2017-742

De ESSA.

Contra CARMEN CECILIA CASTELLANOS MANCILLA.

ASUNTO: OPOSICION OBRAS PROVISIONALES DE LA ESSA HASTA QUE NO SE ENTREGUE EN DEBIDA FORMA LA FRANJA DE TERRENO AUTORIZADA POR SU DESPACHO Y ADICION A LA NULIDAD PLANTEADA

ZOILA CASTELLANOS MACILLA, mayor y vecina de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando a nombre propio en mi condición de heredera del demandado principal y como abogada titulada, respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de presentar por este medio ante los constantes atropellos y vulneración de mi derecho de propiedad y el de mis hermananos, FORMAL OPOSICION a la invasión y cambio abusivo y caprichoso que hoy de nuevo pretende realizar la ESSA haciendo un trazo del terreno sobre el que versa la imposición de la servidumbre autorizada por su despacho totalmente diferente, ocasionándonos aun un mayor perjuicio ya que cambia a más de las dimensiones autorizadas el precio de las mismas y por la cercanía a nuestra vivienda y área comercial, ante la materialización del perjuicio totalmente ocasionado, y como usted será solidariamente responsable de la acción de reparación directa y acción disciplinaria que nos vemos en la obligación de promover ante totalmente cada situación irregular que viene patrocinando su despacho, le exijo que:

1. Asuma la responsabilidad que le corresponde y en inspección judicial, haga entrega formal del área específica que se estipulo o determino, en la anterior diligencia judicial practicada en nuestra propiedad.
2. Para los efectos aludidos, le solicito tener en cuenta los trazos en línea recta demarcados con los puntos señalados con pintura y apiques, que se hicieron por el perito designado en su momento.

Como seguramente no accederá a mi legal y justa petición, dada su manifiesta parcialidad en este caso, donde es claro el perjudicar nuestro derecho de propiedad, le solicito respetuosamente, emitir una orden expresa con el plano aprobado provisionalmente por su despacho, para que los abusivos contratistas de la ESSA, respeten por lo menos lo que se ordenó en la inicial inspección judicial, en torno a los puntos precisos por donde se demarco la NO CONSENTIDA SERVIDUMBRE QUE SE NOS PREDETENDE IMPONER, con el irrisorio valor de los ocho mil pesos (\$8.000=) pesos por metro cuadrado de tierra donde se impidió de mostrar que el valor mínimo real de cada metro en esta zona de Bucaramanga es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.=).

De ahí la importancia de que usted se traslade y haga la entrega real y material de la franja de terreno autorizada por su despacho, pues de todas formas tendrá que asumir responsabilidad bien sea como demandado directo o porque en su contra luego se ejerza la acción de repetición, por los graves perjuicios que nos viene ocasionando.

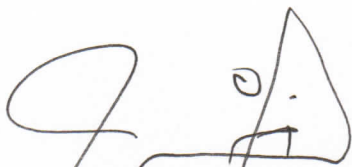
ADICION A LA NULIDAD PRESENTADA: Observando que la INSPECCION JUDICIAL que debía practicar su homóloga en el cargo que ahora usted ocupa, esto es la doctora ELIABETH B RAJAS PITA, NO FUE REALIZADA POR ELLA, sino que delego al perito, a mi hermana CARMEN CECILIA CASTELLANOS MANCILLA y al abogado Carlos Humberto Pinzón Currea, SIENDO ella quien como titular del despacho debía hacerla, me resulta claro que debo solicitar como en efecto lo hago, el pedir que LA NULIDAD PLANTEADA se extienda has dicho momento procesal, pues es una carga que la ley procesal civil le impone al titular del despacho y no podía delegarlo de ninguna manera, pues se materializa de nuevo el ya acostumbrado y denunciado violación al debido proceso en este caso.

Pruebas>:

Solicito se cite al perito de la inspección judicial, como a Cecilia castellanos y al abogado Carlos Pinzón, para que declaren a cerca de lo aseverado por mí, en mi petición de nulidad.

DOCUMENTAL Y TRASLADADA: del mismo expediente a este incidente el acta de la inspección judicial NO practicada de manera ni real ni material, por parte de la juez ELIZABETH BARAJAS PITA, quien nunca subió a la loma por donde se está afectando mi patrimonio económico y que ahora incluso pretende variarse más hacia el centro de mi propiedad, sin respetar ni siquiera la que catalogo como ilegal inspección judicial.

Atentamente,



ZOILA CASTELLANOS MACILLA
C. C. No 63.327.880 de Bucaramanga.
T. P. No. 93127 CSJ